



## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 11 de Agosto del 2014

Visto el expediente N° 25987 que contiene la solicitud con Registro 29386 suscrita por la Gerente del Centro Médico con nombre comercial **CLINISANITAS ABSI**, requiere la modificación de la Resolución Gerencial N° 344-2014 GRA/GRS/GR-DESP; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 344-2014 GRA/GRS/GR-DESP, se otorgó la categoría **I-3**, al establecimiento de salud sin población asignada Centro de Salud con nombre comercial **CLINISANITAS ABSI**, con razón social **AB&SI S.A.C.**, con Código Único N° 00017900, ubicado en avenida Ejército N° 101, local 103-104, del distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, requiere se modifique el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 344-2014 GRA/GRS/GR-DESP, en lo referente al número del Código Único, debiendo ser Código Único N° 00017900 y no como figura en la indicada Resolución.

Que, de conformidad con la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. N° 201 RECTIFICACION DE ERRORES 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su art. 37 establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo 49°, las funciones en materia de salud,

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;



Con el visado de la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas y del Director de la Oficina de Asesoría Legal.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Regional de Salud Arequipa, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2013-GRA/PR

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-**

Modificar el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 344-2014 GRA/GRS/GR-DESP que **DICE:** Asignar la categoría **I-3**, al establecimiento de salud sin población asignada Centro de Salud con nombre comercial **CLINISANITAS ABSI**, cuya razón social es **AB&SI S.A.C.**, con Código Único N° 00017851, ubicado en avenida Ejército N° 101, local 103-104, del distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa. **DEBE DECIR:** Asignar la categoría **I-3**, al establecimiento de salud sin población asignada, Centro Médico **CLINISANITAS ABSI**, cuya razón social es **AB&SI S.A.C.**, con Código Único N° 00017900, ubicado en avenida Ejército N° 101, local 103-104, del distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

**ARTICULO SEGUNDO.-**

Quedan subsistentes los demás extremos de la presente resolución materia de la presente modificación.

**ARTICULO TERCERO.-**

Notifíquese con la presente Resolución al Interesado

Regístrese y comuníquese.



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
**Gerencia Regional de Salud**

*Dr. Hugo Rojas Flores*  
**Dr. Hugo Rojas Flores**  
Gerente Regional de Salud